PROTOCOLO TÉCNICO HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA DE PROCESAMIENTO INDUSTRIAL

N° PTH-018-15-HA-SANIPES

EMITIDO A:

ONAL DE SAN

DE HABILITACIONE

CERTIFICACIONES PESQUERAS Y

ACUICOLAS

EXPEDIENTE: 050.15.HS

RAZÓN SOCIAL: TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A.

DIRECCIÓN LEGAL: LAS BEGONIAS 441 OF. 352 SAN ISIDRO - LIMA.

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO TASSO ZAMUDIO.

INFRAESTRUCTURA PESQUERA: PLANTA DE ELABORACION DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO

LICENCIA DE OPERACIÓN: RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 299-2004-PRODUCE/DNEPP

DIRECCIÓN: AV. LA MARINA Nº 369, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA,

DEPARTAMENTO DE LIMA.

MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, DECLARA:

HABER AUDITADO/INSPECCIONADO LA PLANTA DE HARINA DE PESCADO DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO ARRIBA MENCIONADA EN ACUERDO A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

LA PLANTA DE ELABORACIÓN DE HARINA DE PESCADO ANTES SEÑALADA, CON ACTA DE AUDITORÍA/INSPECCIÓN AH Nº 017-2015-CAL, SE ENCONTRÓ EN ADECUACIÓN A LAS CONDICIONES OPERATIVAS EXIGIDAS EN LA NORMATIVA SANITARIA PESQUERA.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA H145-SUP-TCAI, ENTRA EN VIGOR EL 19 DE ABRIL DE 2015, TENIENDO UNA VIGENCIA DE UN AÑO Y COMO CONSECUENCIA, SE LE MANTIENE EN EL LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS/PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA CONSUMO HUMANO INDIRECTO HABILITADAS O APROBADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 26° DEL DECRETO SUPREMO N° 012-2013-PRODUCE.

OBSERVACIONES:

PROTOCOLO TÉCNICO EMITIDO TENIENDO EN CONSIDERACIÓN EL INFORME DE AUDITORIA Nº IAH-020-15-HA-CAL-SDSP/SANIPES DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES.

LA HABILITACIÓN O REGISTRO DE PLANTA ESTÁ SUJETA A VIGILANCIA Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE POR PARTE DEL SANIPES Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA SANITARIA PODRA SER SUSPENDIDA, CANCELADA O REVOCADA SIN PERJUICIO DE LAS OTRAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA PESQUERA VIGENTE.

EI PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2016.

· ·

CALLAO, 30 DE MARZO DE 2015

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas

ANEXO I

DEL PROTOCOLO TÉCNICO Nº PTH-018-15-HA-SANIPES

La infraestructura pesquera de la empresa TECNOLOGICA DE ALIMENTOS S.A., ubicado en AV. LA MARINA N° 369, DISTRITO DE SUPE, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA; está habilitado a partir del 19 de Abril de 2015, teniendo una vigencia de un año, para procesar y exportar HARINA DE DIRECCION DE ALTO CONTENIDO PROTEINICO para consumo humano indirecto.

PESQUERAS Y EXPresente Anexo I forma parte del Protocolo Técnico de Habilitación o Registro de ACUICOLAS Planta de Procesamiento Industrial N° PTH-018-15-HA-SANIPES.

Callao, 30 de Marzo de 2015

Y CERTIFICACIONE

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Ing. FERNANDO GUEVARA ZAVALETA(e)
Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuicolas